RESOLUCIÓN Nº 710/15

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CAFÉ CORNER S.R.L., HASTA LA SUMA MÁXIMA DE ₲ 12.000.000 (DOCE MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÍNIMO DE ₲ 6.000.000 (SEIS MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 23/15 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA, SEGUNDO LLAMADO.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 36/15 del 11 de noviembre de 2.015 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 112/15 del 17 de noviembre de 2.015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 627/15 del 07 de octubre de 2.015, se autorizó el segundo llamado a Concurso de Precios Nº 23/15 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicio de Cafetería;----------

Que por Interno UOC Nº 112/15, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 23/15 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que al cierre del plazo de recepción de ofertas, fueron recibidas dos ofertas, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 23/15 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC);----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a la Resolución Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sugiere la adjudicación a la firma CAFÉ CORNER S.R.L., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y ser de menor precio;----------

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 23/15, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 522/15, Art. 2° primer párrafo, de la DNCP, que expresa: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, ... haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente

RESOLUCIÓN Nº 710/15

Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 119/15 del 19 de octubre de 2.015;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma CAFÉ CORNER S.R.L., hasta la suma máxima de ₲ 12.000.000 (Doce millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 6.000.000 (Seis millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, el Pedido de Precios Nº 23/15 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicio de Cafetería, Segundo Llamado, por un año, desde la suscripción del contrato respectivo.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General